

# ANAC

Administración Nacional  
de Aviación Civil  
Argentina

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



8 2 9

BUENOS AIRES, - 5 NOV. 2012

VISTO el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007,  
la Resolución N° 857 de fecha 25 de octubre de 2011 de la  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y

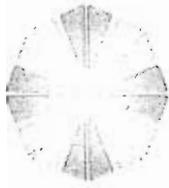
CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 857 de fecha 25 de octubre de 2011 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL se definieron las "Políticas de Gestión de la Seguridad Operacional".

Que como se expresa en la "Declaración de Política de Gestión de la Seguridad Operacional" que obra anexa a la resolución antes mencionada, la gestión de la seguridad operacional de la aviación civil en la REPÚBLICA ARGENTINA es una de las principales responsabilidades de la ANAC.

Que en tal Declaración, la ANAC se comprometió a elaborar, implantar, mantener y mejorar constantemente las estrategias y los procesos necesarios para que todas las actividades de la aviación civil que se encuentren bajo su supervisión puedan lograr el mayor nivel de eficiencia de seguridad operacional posible, de conformidad con las normas nacionales e internacionales aplicables.

Que para cumplir con la elaboración, la implantación, el mantenimiento y la mejora de los procesos inherentes a dicha Declaración, la ANAC considera oportuno desarrollar, establecer y



**ANAC**  
Administración Nacional  
de Aviación Civil  
Argentina



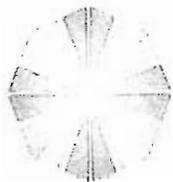
0 2 9

mantener, progresiva y continuamente, un "Sistema de Gestión de la Calidad", que permitirá satisfacer los atributos de calidad previstos en la Ley N° 24.127, que declara de interés nacional el mejoramiento de la calidad en los procesos de producción de bienes y servicios.

Que por otra parte, la implementación de dicho Sistema permitirá ceñirse al modelo de Gestión Pública por Objetivos y Resultados que impulsa la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a los principios rectores del Programa "CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO" creado por el Decreto N° 229 de fecha 8 de marzo de 2000; cumplir con los requisitos de la Norma ISO 9001:2008; mejorar continuamente la eficacia del sistema; establecer altos niveles de satisfacción del usuario; aumentar la productividad; mejorar la comunicación y promocionar el trabajo en equipo; mejorar consistentemente el servicio y fortalecer la confianza de los usuarios.

Que la obtención de una certificación bajo los estándares de la Norma ISO 9001:2008 de los diferentes procesos que se desarrollan en esta Administración Nacional, permitirá exhibir los primeros resultados del compromiso asumido respecto de la "Gestión de la Calidad".

Que el Punto 5.5.2. de la Norma ISO 9001:2008, establece que *"la alta dirección debe designar un miembro de la dirección de la organización quien, independientemente de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya: a) asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad, b) informar a la alta dirección*



**ANAC**

Administración Nacional  
de Aviación Civil  
Argentina



8 2 9

*sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora, y c) asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización...".*

Que por ello, resulta necesario designar un representante de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL., a fin de dar cumplimiento a las mencionadas responsabilidades y acciones.

Que asimismo, para la implementación efectiva y el mantenimiento exitoso del Sistema de Gestión de la Calidad en el ámbito de la ANAC, resulta conveniente designar a un representante adjunto, quien tendrá a cargo la gestión operativa de las acciones establecidas en el citado Punto 5.5.2. de la Norma ISO 9001:2008.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ha tomado la intervención que le compete.

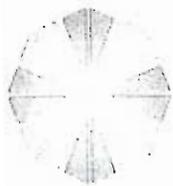
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase el "Sistema de Gestión de la Calidad" en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), con el objeto de ampliar en forma gradual y paulatina el



**ANAC**

Administración Nacional  
de Aviación Civil  
Argentina



8 2 9

alcance inicialmente definido por el Artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en la Norma ISO 9001:2008.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como "alcance inicial" del Sistema de Gestión de la Calidad de la ANAC, al siguiente: "Certificación de Talleres Aeronáuticos de Reparación según la Parte 145 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) y emisión de Certificado de Matrícula según el Decreto N° 4.907 de fecha 23 de mayo de 1973".

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el inicio del proceso de certificación, de acuerdo con la Norma ISO 9001:2008, una vez concretado el "Sistema de Gestión de la Calidad" en el ámbito de la ANAC con el alcance inicialmente definido.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la "Declaración de Política de la Calidad de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL" que, como Anexo I, integra la presente resolución. Dicha Declaración pasará a formar parte del "Manual de la Calidad" que se aprueba por el Artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el "Manual de la Calidad" que, como Anexo II forma parte de esta medida.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL a llevar a cabo aquellas revisiones que fuesen necesarias en el Manual aprobado mediante el Artículo 5°, siempre que no se altere su objeto.

ARTÍCULO 7°.- Designase como representante de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL al Director Nacional de Seguridad



**ANAC**  
Administración Nacional  
de Aviación Civil  
Argentina



Operacional, Don Mario Enrique MASSOLO.

ARTÍCULO 8°.- Designase como representante adjunto, a cargo de la implementación efectiva y el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, al Ingeniero Marcelo David GUARAGNA, perteneciente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

ARTÍCULO 9°.- Requierase de todas las Direcciones Generales, Direcciones Nacionales, Jefaturas de Unidad y demás dependencias de esta Administración Nacional, la máxima diligencia y colaboración con los representantes designados en los artículos precedentes, a efectos de cumplir con los planes, objetivos y cronogramas que sean establecidos para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 8 29.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature of Dr. Alejandro A. Granados]*

DR. ALEJANDRO A. GRANADOS  
ANAC  
ADMINISTRADOR NACIONAL  
DE AVIACION CIVIL